

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 688-2013-SEGE-02-MDEA

El Agustino, 01 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

CONSIDERANDO:



Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y su máxima autoridad administrativa con facultad de designar y cesar a los funcionarios de confianza, cautelando la buena marcha administrativa con el concurso de personal eficiente según el nivel y grupo ocupacional correspondiente;

Que, con Ordenanza Nº 461-MDEA de fecha 30 de diciembre del 2010 y su Modificatoria mediante Ordenanza Nº 507-MDEA de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de El Agustino; siendo el cargo de Jefe de la Unidad de Educación y Cultura de la Sub Gerencia de Juventudes de esta Municipalidad un cargo de confianza;

Considerando que la designación de cargos de confianza se efectúa en armonía con lo dispuesto en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento D.S. Nº 075-2008-PCM; que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, define dicha forma de contratación como una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado. No se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a las normas que regulan carreras administrativas especiales y su modificatoria el D.S. Nº 065-2011-PCM, la Ley Nº 29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir del 01 de Diciembre del 2013 a don MAXIMO GARAY CASAS, en las funciones del cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Educación y Cultura de la Sub Gerencia de Juventudes de la Municipalidad Distrital de El Agustino, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios que norma el D.L. Nº 1057.

ARTICULO 2°.- El citado funcionario percibirá la remuneración que corresponda al cargo designado y que se establecerá en el Contrato Administrativo de Servicios, afectándose el egreso a la partida correspondiente del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2013.

ARTICULO 3°.- Encargar al Gerente Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

ON. VICTOR MODESTO SALGEDO RÍOS